

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| Relación de autores | 11 |
| Cuadro sinóptico de voces y autores | 17 |
| Siglas y abreviaturas | 19 |
| INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i> | 23 |
| 1. Presentación y bases metodológicas | 25 |
| 2. Hipótesis de partida | 27 |
| 3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario | 32 |
| 4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad | 35 |
| 5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo | 40 |
| Agradecimientos | 47 |
| 1. AMÉRICA/AMERICANO | 49 |
| El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i> | 51 |
| Argentina - Río de la Plata | 68 |
| Brasil | 80 |
| Chile | 91 |
| Colombia - Nueva Granada | 101 |
| España | 116 |
| México - Nueva España | 130 |
| Perú | 142 |
| Portugal | 153 |
| Venezuela | 166 |
| 2. CIUDADANO/VECINO | 177 |
| Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i> | 179 |
| Argentina - Río de la Plata | 199 |
| Brasil | 211 |
| Chile | 223 |

| | |
|---|------------|
| Colombia - Nueva Granada..... | 234 |
| España | 247 |
| México - Nueva España | 259 |
| Perú..... | 271 |
| Portugal | 282 |
| Venezuela..... | 293 |
| | |
| 3. CONSTITUCIÓN | 305 |
| <i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i> | <i>307</i> |
| Argentina - Río de la Plata..... | 325 |
| Brasil..... | 337 |
| Chile | 352 |
| Colombia - Nueva Granada..... | 364 |
| España | 374 |
| México - Nueva España | 383 |
| Perú..... | 392 |
| Portugal | 401 |
| Venezuela..... | 413 |
| | |
| 4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO | 423 |
| De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel</i> | <i>425</i> |
| Argentina - Río de la Plata..... | 451 |
| Brasil..... | 462 |
| Chile | 473 |
| Colombia - Nueva Granada..... | 486 |
| España | 498 |
| México - Nueva España | 506 |
| Perú..... | 517 |
| Portugal | 525 |
| Venezuela..... | 536 |
| | |
| 5. HISTORIA..... | 549 |
| Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i> | <i>551</i> |
| Argentina - Río de la Plata..... | 580 |
| Brasil..... | 593 |
| Chile | 605 |
| Colombia - Nueva Granada..... | 616 |
| España | 628 |

| | |
|---|------------|
| México - Nueva España | 642 |
| Perú. | 654 |
| Portugal | 666 |
| Venezuela | 681 |
| 6. LIBERAL/LIBERALISMO | 693 |
| Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i> | 695 |
| Argentina - Río de la Plata | 732 |
| Brasil. | 744 |
| Chile. | 756 |
| Colombia - Nueva Granada. | 770 |
| España | 783 |
| México - Nueva España | 797 |
| Perú. | 808 |
| Portugal | 824 |
| Venezuela. | 836 |
| 7. NACIÓN. | 849 |
| El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i> | 851 |
| Argentina - Río de la Plata | 870 |
| Brasil. | 882 |
| Chile. | 894 |
| Colombia - Nueva Granada. | 906 |
| España | 919 |
| México - Nueva España | 929 |
| Perú. | 941 |
| Portugal | 953 |
| Venezuela. | 967 |
| 8. OPINIÓN PÚBLICA | 979 |
| Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i> | 981 |
| Argentina - Río de la Plata | 999 |
| Brasil. | 1011 |
| Chile. | 1024 |
| Colombia - Nueva Granada. | 1037 |
| España | 1050 |
| México - Nueva España | 1065 |

| | |
|--|-------------|
| Perú..... | 1077 |
| Portugal..... | 1091 |
| Venezuela..... | 1104 |
| 9. PUEBLO/PUEBLOS..... | 1115 |
| Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i> | 1117 |
| Argentina - Río de la Plata..... | 1139 |
| Brasil..... | 1151 |
| Chile..... | 1163 |
| Colombia - Nueva Granada..... | 1176 |
| España..... | 1190 |
| México - Nueva España..... | 1202 |
| Perú..... | 1218 |
| Portugal..... | 1228 |
| Venezuela..... | 1241 |
| 10. REPÚBLICA/REPUBLICANO..... | 1251 |
| De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i> | 1253 |
| Argentina - Río de la Plata..... | 1270 |
| Brasil..... | 1282 |
| Chile..... | 1293 |
| Colombia - Nueva Granada..... | 1306 |
| España..... | 1321 |
| México - Nueva España..... | 1332 |
| Perú..... | 1345 |
| Portugal..... | 1357 |
| Venezuela..... | 1369 |
| Apéndice cronológico..... | 1381 |
| Argentina - Río de la Plata..... | 1383 |
| Brasil..... | 1387 |
| Chile..... | 1390 |
| Colombia - Nueva Granada..... | 1394 |
| España..... | 1400 |
| México - Nueva España..... | 1404 |
| Perú..... | 1408 |
| Portugal..... | 1414 |
| Venezuela..... | 1419 |



9 PUEBLO

Casimiro Castro y J. Campillo, «La calle de Roldán y su desembarcadero, Ciudad de México» (Detalle). México, Litografía de Decaen, 1855-1857, Biblioteca Nacional de España, Madrid.

ENTRE VIEJOS Y NUEVOS SENTIDOS: «PUEBLO» Y «PUEBLOS» EN EL MUNDO IBEROAMERICANO ENTRE 1750 Y 1850

Fátima Sá e Melo Ferreira

INTRODUCCIÓN

Al comienzo del ensayo que consagra a las transformaciones experimentadas por el término pueblo en España entre 1750 y 1850, Juan Francisco Fuentes destaca una línea de evolución que considera una dirección mayor en ese camino: «[...] su desplazamiento de los márgenes del vocabulario político y social hacia el centro mismo del discurso político»¹.

Se podría hacer un balance similar del conjunto de los nueve ensayos que analizan los rumbos seguidos por este vocablo en el mundo Iberoamericano durante el periodo considerado, ensayos que han servido de base a este texto, y que son obra de Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio (Argentina-Río de la Plata), Luísa Rauter Pereira (Brasil), Marcos Fernández Labbé (Chile), Margarita Garrido Otoy y Martha Lux Martelo (Colombia-Nueva Granada), Juan Francisco Fuentes (España), Eugenia Roldán Vera (México), Cristóbal Aljovín de Losada (Perú), Fátima Sá Melo Ferreira (Portugal) y Ezio Serrano (Venezuela).

En este cambio de posición de los márgenes hacia el centro, cargado de enormes implicaciones, el término pueblo no se encuentra aislado. Algunos términos que participan igualmente del nuevo léxico político entonces en construcción en el mundo Iberoamericano –como «derechos», «ciudadanía» u «opinión pública», entre otros, que mantienen con éste relaciones próximas– adquirieron también una nueva centralidad durante este periodo o fueron investidos de sentidos radicalmente nuevos.

La particularidad de *pueblo* en este panorama de profundas transformaciones semánticas resulta, no obstante, evidente en términos comparativos, en la medida en que el propio término –o términos derivados de él, como «popular»– sirven

¹ Para una discusión más extensa de «pueblo» en tanto que categoría histórica en H. DESBROUSSES, B. PELOILLE, G. RAULET, org., *Le Peuple. Figures et concepts. Entre identité et souveraineté*, ed. de François-Xavier DE GUIBERT, París, CNRS, 2003. Ver también la entrada «pueblo» a cargo de Juan Francisco FUENTES en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES, dirs., *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

con frecuencia para precisar la acepción específica de algunos de esos otros vocablos. Se habla así de «derechos del pueblo» o «de los pueblos», de «soberanía popular», sin olvidar la imbricación entre «pueblo» y «público» que contiene la expresión «opinión pública»².

Esos sintagmas revelan elocuentemente una característica del término pueblo que está en la base de la peculiaridad de su recorrido desde los márgenes al centro del vocabulario político: el papel que vendrá a desempeñar como instancia legitimadora del proceso de refundación política que conocen Europa y las Américas a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX. En este sentido, y por más que se hayan registrado múltiples y persistentes fenómenos de convivencia y de contaminación entre antiguos y nuevos significados, es innegable que el movimiento de resemantización del vocablo pueblo –que lo trajo hacia el centro del discurso político– estuvo indisolublemente ligado a la necesidad de dotar de legitimidad a la ruptura con el Antiguo Régimen y con su respectiva concepción de la soberanía.

Si consideramos más específicamente el mundo Iberoamericano, debemos reconocer también que, a pesar de que ya durante buena parte del siglo XVIII se anuncian nuevos sentidos, ligados al pensamiento ilustrado primero, y, después, a los ecos producidos por la Revolución francesa, es durante el periodo comprendido entre la crisis del Antiguo Régimen, las primeras revoluciones liberales y los procesos de emancipación de las Américas donde debe ser situada la ruptura en los usos convencionales del término. El inicio del proceso de transformación se situaría, así, en los años 1808/1810, que remiten a la quiebra de la Monarquía española tras las abdicaciones de Bayona, al traslado del rey y de la Corte portuguesa a Brasil y al inicio de los procesos de independencia en la América española.

A partir de este periodo, no sólo se consagran sentidos del vocablo pueblo que se distinguen, de forma bastante radical, de muchos de sus antiguos usos –aunque, como subraya Marcos Fernández Labbé, su trayectoria no haya estado pautada únicamente por la ruptura, sino también por la continuidad–, sino que pasa también a inscribirse en el discurso político con una nueva vitalidad, ya sea en el singular pueblo como en el plural pueblos.

En efecto, debe tenerse en cuenta que, aunque en grados diversos, el plural «pueblos» fue también, durante estos años de profundas rupturas políticas, revitalizado y usado con una frecuencia comparable a la del singular en los territorios de la antigua América española, en donde servía como argumento legitimador del nuevo orden de cosas que se iniciara con la crisis de la Monarquía hispánica. Y, sin embargo, al contrario de lo que ocurre con el singular, la vitalidad alcanzada por el plural *pueblos* tendrá una duración más corta, sin que en este caso pueda observarse, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, el mismo fenómeno de permanencia en el nuevo papel ocupado dentro del vocabulario político y social que Juan Francisco Fuentes ha señalado para pueblo en singular.

² François-Xavier GUERRA, «‘Voces del pueblo’. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)», *Revista de Indias*, 2002, vol. LXII, n° 225, pp. 357-384.

Otra dirección que se debe considerar en la evolución entre 1750 y 1850 del término que nos ocupa sería, pues, la del ascenso y caída del plural pueblos en el transcurso del proceso de emancipación de los territorios de la América española.

En varios de los nuevos espacios políticos en gestación aquí considerados, la vitalidad del plural pueblos no se limitará al periodo de las independencias. Concluida esa fase, el uso del plural seguirá marcando espacios de enfrentamiento entre proyectos de corte federal o confederal y proyectos unitaristas del orden político en construcción, en los que el término *pueblos* estará al servicio de una concepción plural de la soberanía opuesta a la concepción centralista de una soberanía única. Ese uso conflictivo está claramente inscrito en la construcción política de países como Argentina, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela, aunque probablemente en grados distintos.

Puesto que este enfrentamiento fue generalmente saldado con una victoria de las concepciones y prácticas unitarias de gobierno, no es de extrañar que, a mediados del siglo XIX, ese resultado se exprese en la afirmación del singular y en su posterior hegemonía. Una nueva evolución que Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio han mostrado con gran claridad respecto al Río de la Plata al afirmar que, tras la caída de Rosas en 1852, el término pueblo estaría marcado por «un desplazamiento semántico sustancial» caracterizado por «el paso de un concepto plural a uno unívoco».

Cabe recordar que esta otra «dirección», susceptible de ser detectada en el camino seguido por el término pueblo en el periodo que se extiende entre 1808/1810 y 1850, no debe ser vista como el resultado de una evolución lineal según la cual, de la configuración antigua y plural del término, en el contexto de una concepción pactista de la soberanía, se habría pasado «naturalmente» al sentido político moderno y singular de pueblo como conjunto de ciudadanos individuales e iguales ante la ley que ejercen la soberanía a través de los órganos de representación. No se trata, en realidad, al hablar de «dirección», de entenderla en el sentido de trayectoria única que, cual flecha certera, nos llevase del Antiguo Régimen a la modernidad y del plural pueblos al singular pueblo, ni tan sólo de considerar la coexistencia entre viejos y nuevos sentidos, sino de tener también en cuenta los sentidos revitalizados por la coyuntura, como los que están presentes en *pueblos*, que se afirmaron de forma conflictiva durante algunas décadas, pero que no prosperaron o fueron derrotados por otros.

Otra expresión de estos fenómenos de competencia y disputa terminológica se encuentra en el otro gran eje de conflicto que marcará también los espacios aquí analizados, europeos y americanos en este caso, aunque con configuraciones y resultados diferentes: la tensión que se produce entre «pueblo» y «plebe» o «bajo pueblo», o sea, la que se deriva del desafío que plantea la doctrina de la soberanía popular a las dimensiones más sociológicas del término «pueblo».

Esa tensión, como lo ponen de manifiesto la gran mayoría de los textos que nos sirven de base, existía ya en términos semánticos en el siglo XVIII, pero ganará posteriormente nuevas formas y dimensiones que se revelarán tanto más importantes cuanto la interpelación al pueblo se generaliza en el discurso político y el término pueblo pasa a ser entendido como aquel que designa la más defendible

fuelle de soberanía. Una vez concluidas las rupturas políticas con el Antiguo Régimen representadas por la instauración en la Península Ibérica de regímenes monárquico-constitucionales, en la década de 1830 –y debido a las independencias americanas– esa tensión pasará a constituir un importante eje del debate entre moderados y exaltados/progresistas en la Península Ibérica o conservadores y liberales en las Américas. Los polos pueblo/pueblos y pueblo/plebe se presentan así –si no en todos, por lo menos en la mayoría de los espacios considerados– como los principales núcleos de tensión por los que pasa la resemantización del término en el periodo analizado, y deben, por eso, ser destacados.

Tras resaltar la idea de una trayectoria no lineal en la resemantización del vocablo pueblo durante el tránsito del Antiguo Régimen a la modernidad, debe ser añadida aún otra noción: la de que el espacio de dicha trayectoria se desarrolla entre dos límites temporales que no pueden, tampoco ellos, ser considerados estables, aunque la historización del término nos imponga, en parte, esa ficción.

«PUEBLO» Y «PUEBLOS» EN EL FINAL DE LOS ANTIGUOS REGÍMENES EUROPEOS Y COLONIALES

Es importante, sin embargo, considerar el presupuesto de una cierta estabilidad como punto de partida, en la medida en que nos permite entender no sólo las transformaciones del periodo del que nos ocupamos, sino también las líneas de convergencia y divergencia de los caminos proseguídos en los varios espacios observados.

A esa reconocible estabilidad contribuye, desde luego, un factor principal. La muy semejante codificación del término pueblo en el espacio iberoamericano teniendo en cuenta los significados que ofrecen los diccionarios. Una homogeneidad que no debe sorprender, ya que se deduce principalmente del hecho de que los diccionarios españoles y portugueses eran comunes a ambos lados del Atlántico, como sucede con el *Diccionario de la Lengua Castellana* de la Real Academia Española en sus varias ediciones, en el caso del universo hispanohablante, y con el *Dicionário de Língua Portuguesa* de António de Moraes Silva, para Portugal y Brasil.

Hay que notar también que, aunque con algunas pequeñas diferencias, existe igualmente una bastante nítida confluencia entre los diccionarios españoles y portugueses en esta misma época.

Para entender mejor estos puntos de partida comunes podemos observar algunas definiciones. Según la edición de 1780 del *Diccionario de la Lengua Castellana* de la Real Academia Española, el término pueblo podría ser entendido al mismo tiempo «como el lugar poblado de gente» y como «el conjunto de habitantes», en particular los definidos como «la gente común y ordinaria de alguna ciudad, o población, a distinción de los nobles», o sea aquellos que no eran «ilustres, claros y conocidos por su sangre [...]». El término pueblo está también asociado a «común», o sea, «a lo que no siendo privativo de ninguno, pertenece o se extiende a muchos», a lo que es «ordinario, vulgar, frecuente, y muy sabido». Por

último, la noción de pueblo remite a «lo más despreciable de la República», «la gente baja de poca estimación, el vulgo o plebe [...]».

Dos de los tres sentidos referidos, el sentido territorial y el que podríamos designar como social pueden ser encontrados en términos no muy distintos en la primera edición del *Dicionário* de Moraes Silva, de 1789. Así, al inicio de la entrada se registra: «Pueblo, s. m. Moradores de una ciudad, villa, o lugar. / Pueblo menudo, plebe, chusma. / Nación, gente». En la edición de 1813 del mismo *Dicionário* se explicará también que «[...] plebe significa precisamente el pueblo menudo y la chusma, lo más bajo del pueblo». El significado de «nación», que encontramos en múltiples ediciones del Moraes, es convergente con uno de los referidos en el *Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes* de 1786-1788, «nombre colectivo, conjunto de muchas personas que habitan un país, y componen una Nación». La única gran diferencia entre los significados de pueblo en español y portugués parece residir en el hecho de que, en la primera lengua citada, «pueblo», en su sentido territorial, puede significar, de forma más clara que en portugués, no sólo los moradores de una ciudad, villa o lugar, sino también el propio lugar poblado, la propia ciudad, villa o población, lo que no deja de tener implicaciones en el uso del vocablo y en su frecuencia.

Este pequeño ejercicio comparativo, que no es necesario prolongar aquí, sirve únicamente para mostrar que nos encontramos, efectivamente, ante un tronco común de acepciones del término pueblo que, al menos bajo la forma codificada de los diccionarios, circulaba por los espacios iberoamericanos en términos muy próximos, lo que se explica no sólo por el contexto imperial que unía los dos lados del Atlántico, sino también, naturalmente, por la genealogía latina del término y por su remisión a las tres categorías de *cives*, *populus*, *gens* o *natio*, *plebs* o *vulgus*.

Las acepciones que podemos detectar en el discurso público vigente a ambos lados del Atlántico en el periodo anterior a las independencias americanas y a las rupturas políticas de la Península Ibérica, o sea, durante la primera delimitación cronológica aquí considerada –1750-1808/1810– son relativamente dispersas pero susceptibles de ser organizadas, sin forzar su agregación, a partir de la influencia de las ideas ilustradas, que parecen traducirse en un difícil equilibrio entre la consideración de la ignorancia, del fanatismo y de la propensión a la violencia del pueblo, y la actitud paternalista que soporta la noción de «felicidad de los pueblos» y defiende su instrucción, es decir, entre una visión simultáneamente despreciativa y compasiva, ambivalencia referida en varios de los textos que sirven de base a esta síntesis.

A esa visión ambivalente habría que añadir la importancia atribuida por las administraciones ilustradas al orden y a la salubridad públicas, a la «policía» del territorio, orientada también por el objetivo de «regeneración y fortalecimiento de la población como un agente económico efectivo de la noción ilustrada de progreso», como refiere Marcos Fernández³. Actitud compatible con la preocu-

³ Sobre la emergencia del concepto de población en la segunda mitad del siglo XVIII, ver la genealogía propuesta por Michel FOUCAULT en los *Cours au Collège de France, 1977-1978*, publicados con el título de *Sécurité, Territoire, Population*, París, Gallimard/Seuil, 2004.

pación por «la miseria de los pobres», a través de la cual se asocian «la policía y la caridad» y se introduce una relación entre «pueblo» y «pobreza».

El carácter «anárquico, irracional y violento» de la «plebe», designada muchas veces con los términos peyorativos de «vulgo», «populacho», «chusma», o «canalla», y las manifestaciones tumultuarias –y a menudo violentas– del pueblo en fiestas, carnavales y espectáculos, merecía una gran atención por parte de los poderes públicos. Los problemas de policía relacionados con las clases populares se convirtieron, por ejemplo en España, en «una constante preocupación de las autoridades en la segunda mitad del siglo XVIII», en su doble vertiente de «mantenimiento del orden social y la seguridad pública» y de atención a «la salubridad, el urbanismo y el abastecimiento de las poblaciones». Una actitud que, como subraya Juan Francisco Fuentes, no sólo reflejaba el «intervencionismo del Estado borbónico en su doble vertiente reformista y represiva», sino en la que se percibía también una disminución del umbral de tolerancia de las autoridades ante las manifestaciones tumultuarias del pueblo, así como a las diversas formas de «ilegalismos populares» en relación a lo que había ocurrido en el pasado.

En caso de protesta o rebelión, esa mirada menospreciativa podía asumir otras proporciones y la «plebe» ser calificada de «sediciosa y tumultuada», como sucedió en Nueva Granada en 1781, cuando, en el marco del movimiento de los «Comuneros», según un religioso que contribuyó a su pacificación, fuera profenido el «sacrílego grito de ¡Viva el rey y muera el mal gobierno!»⁴.

Esta revuelta designada «de los Comuneros» permite una interesante reflexión sobre el uso del término que está en el origen de su nombre, el sustantivo «común», utilizado muchas veces como sinónimo de «pueblo», como ya tuvimos ocasión de constatar. En realidad, el movimiento de los Comuneros habría intermediado en el paso de nociones de «pueblo» con acento social, racial y moral a nociones de pueblo como agente político nombrado generalmente como «el común». De acuerdo con las autoras del ensayo sobre Colombia-Nueva Granada, «el concepto político de pueblo» habría emergido, así,

«definitivamente unido a las antiguas expresiones castellanas de ‘el común’ y la ‘comunidad’ con un sentido semejante al que tuvo para los Comuneros de Castilla de 1521. La costumbre de juntarse el ‘común’ y eventualmente proclamarse Cabildo abierto, en momentos en que era convocado o espontáneamente, para expresarse con motivo de la elección de sus alcaldes o por las acciones de estos u otras órdenes de gobernadores, audiencia o virrey atraviesa poblaciones y siglos coloniales».

Este sentido del término «pueblo», y las prácticas a las que nos remite en los territorios de la América española, manifiestas en la reunión de los cabildos y en la posibilidad de proclamación de cabildos abiertos, estará profundamente impli-

⁴ Fr. Joaquín DE FINESTRAD, *El Vasallo instruido en el estado del Nuevo reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*, Margarita GONZÁLEZ ed., Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2000, pp. 175-195, cit por Margarita GARRIDO OTOYA y Martha LUX MARTELO en su artículo.

cado en los movimientos que, desde el inicio de la crisis de la Monarquía borbónica, se desencadenan en aquellos espacios. Será en gran medida en ellos donde se apoyará la legitimidad de los procesos que van a conducir a la emancipación política de esos vastos territorios –de México al Río de la Plata–.

El cabildo representaría, de esta forma, una concepción corporativa y orgánica del orden social –«el pueblo estratificado y jerarquizado»– siendo posible encontrar en diversos documentos anteriores a 1808 numerosas alusiones a un «interés común» en función del cual los ayuntamientos actuarían.

Eran también los mismos cabildos quienes representaban a «los pueblos» frente al rey y, de acuerdo con Eugenia Roldán Vera, debe entenderse en ese plural: «la expresión genérica que designa a provincias, ciudades, villas y pueblos, concebidos en la tradición iusnaturalista hispánica como estructuras políticas naturales, surgidas de la naturaleza política del hombre». Conviene aclarar que los «pueblos», que aquí son enumerados junto con «ciudades» y «villas», corresponden, en esta acepción, a una «entidad territorial y política completa, intermedia entre una villa y una ciudad, con territorio, instituciones, gobierno propio –civil y eclesiástico–, con sus tierras, sus instituciones, y además poseedor de la facultad de administrar justicia»⁵.

Fuertemente ligada a las instituciones que les garantizaban una relativa autonomía, o sea a los cabildos, la expresión «los pueblos», en su acepción más genérica, configura así un concepto fundamental del léxico político de los territorios de la América hispánica donde el singular no parece poder ser disociado del plural, por lo menos en el periodo que aquí estamos considerando, a pesar de que el grado de «contractualismo» que esta concepción implica pueda ser inferior en unas regiones que en otras, como señala Cristóbal Aljovín de Losada, comparando el caso del Perú con el de México.

Conviene también tener presente que en varias regiones de las que México y Perú suministran numerosos ejemplos, «los pueblos» también se podían distinguir por su dimensión étnica, siendo de destacar «los pueblos de indios» que podían ser dotados de sus propios gobiernos, aunque subordinados a los españoles. Es digno de especial atención el hecho de que, durante el periodo colonial, pero sobre todo en el siglo XVIII, centenares de comunidades indígenas hayan procurado obtener de la «Real Audiencia» su reconocimiento como «pueblos», porque este les permitía «establecer su identidad y ratificar sus derechos de propiedad con la facultad de tener ‘repúblicas’ (cabildos indígenas), iglesias, oficiales legalmente electos y núcleos de tierra inalienables»⁶.

El lugar ocupado por el plural «pueblos» en la América española no parece tener correspondencia en la propia España ni durante el periodo del que nos ocupamos –1750-1808/1810– ni más tarde. En efecto, considerando el conjunto de la época analizada, Juan Francisco Fuentes afirma: «tampoco está clara la diferencia

⁵ François-Xavier GUERRA: «Las mutaciones de la identidad en la América Hispánica», en *Inventando la nación: Iberoamérica, siglo XIX*, coord. por Antonio ANNINO y François-Xavier GUERRA, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 185-220, cit. por Eugenia ROLDÁN VERA.

⁶ Como menciona Eugenia ROLDÁN VERA en su texto sobre México.

entre ‘el pueblo’ y ‘los pueblos’, pues a lo largo de la época tratada se pueden usar indistintamente una y otra fórmula, incluso por parte de los mismos autores e incluso en los mismos textos y hasta párrafos».

Refiriéndose a un periodo posterior, y tomando como ejemplo la invocación hecha a los pueblos por el periódico republicano *El Huracán*, tras la revuelta cívico-militar que llevó en 1840 a los progresistas al poder, el mismo autor admite, sin embargo, que ella pueda sugerir el carácter territorial y municipalista de aquella misma revuelta, inferencia que permite suponer la existencia de antecedentes en este específico uso del plural.

En lengua portuguesa, el plural «pueblos» [*povos*] no tiene ciertamente el mismo sentido fuerte con el que nos encontramos en la América española. No obstante, en Portugal, de modo convergente con lo que Juan Francisco Fuentes apunta para España, «pueblos» parece haber sido usado en el sentido territorial y municipalista en diversos momentos, por ejemplo, cuando se produjeron movimientos de revuelta en las provincias, y ello ya en pleno siglo XIX y tras la instauración del constitucionalismo monárquico.

Acompañando a la palabra rey y a manera de contrapunto, el término pueblos era usado en el Antiguo Régimen para designar al conjunto de los vasallos en su estructuración corporativa: «el rey y sus pueblos». Por la misma época, pueblo, en singular, designaba al tercer estado del reino, al brazo popular, tanto en el sentido general que lo integraba en los tres órdenes, como en el sentido local que en los documentos de la época se recoge en expresiones del tipo: «Cámara, Nobleza y Pueblo».

Los mismos significados se pueden encontrar en Brasil, donde el plural «pueblos» parece no haber tenido un uso tan significativo como en la América española, ni durante el periodo colonial ni en el curso de los debates públicos posteriores a la independencia, en los que el pueblo figuraba frecuentemente en los documentos de los Ayuntamientos en un sentido próximo o idéntico al uso antiguo de «ciudadano», cuyo conjunto componía los «hombres buenos», o sea «los jefes de familia acomodados y respetables, habilitados para votar»⁷. El campo de aplicación del término, muchas veces restringido a los blancos propietarios y también a los «hombres de negocios», apuntaba a la dificultad de transposición a la colonia del concepto de «pueblo» en su sentido político antiguo de tercer estado de la sociedad estamental, dado que las Cortes tradicionales nunca habían sido completamente instituidas en la colonia y dada la masiva presencia en su población de «esclavos, libertos y hombres libres pobres».

El término «plebe» (o «vulgo» o «canalla») y no pueblo habrá sido, por eso, particularmente utilizado por las autoridades para designar a la población de la colonia; no obstante, dada la interferencia de factores raciales en el uso común del término, incluso la composición de la «plebe» parecía difícil de determinar. Así, el fraile carmelita Domingos do Loreto Couto podía escribir en 1757: «no es fácil

⁷ Charles BOXER, *O Império Marítimo Português*, São Paulo, Cia. das Letras, 2002, cit. por LUÍSA RAUTER PEREIRA.

determinar en esta provincia cuáles sean los hombres de la plebe, porque todo aquel que es blanco en el color pretende estar fuera de la esfera vulgar. En su opinión lo mismo es ser albo que ser noble, y no porque ejerzan oficios mecánicos pierden esa presunción»⁸.

A pesar de su precocidad, algunas de las revueltas contra la Corona portuguesa, como la revuelta de Minas Gerais de 1789 y la revuelta da Bahía de 1798, no parecen haberse apoyado en la evocación de cualquier forma de legitimidad basada en antiguas concepciones contractualistas, por más que el plural pueblos pueda haber sido mencionado. Esos movimientos, y los que en el siglo XIX les sucedieron, habrían sido sobre todo inspirados por el «ideario ilustrado y liberal acogido por las élites educadas en Europa». En esas revueltas precoces, anteriores a la llegada de la Corte portuguesa a Brasil, la participación del pueblo fue de todas formas evocada, si bien bajo formas distintas. Luísa Rauter Pereira afirma que «en el movimiento minero, compuesto básicamente por intelectuales y miembros de la élite urbana, por más que convocaran genéricamente al pueblo para participar en la lucha contra la tiranía, no veían al pueblo pobre como participante legítimo del proceso conspirativo y de la nueva sociedad que iba a ser creada».

En la revuelta de Bahía, por el contrario, hubo una mayor participación popular y, sobre todo, una evocación del pueblo mucho más clara. En unos «avisos al pueblo» publicados entonces, los insurgentes afirmaban: «Cada Soldado es Ciudadano, mayormente los hombres y pardos que viven abandonados, todos serán iguales y no habrá diferencias: sólo habrá Libertad Popular [...]»⁹.

EL «PUEBLO» ENTRA EN ESCENA

Cuando, en el conjunto de los textos observados, se trata de encontrar un verdadero punto de inflexión en el uso del concepto de «pueblo», es forzoso situar su inicio en el ya mencionado periodo de 1808/1810, que se estructura a partir de acontecimientos tan señalados como la crisis de la Monarquía española, tras las abdicaciones de Bayona, el embarque del rey y de la corte portuguesa en dirección a Brasil y el inicio de las guerras de independencia en la Península Ibérica y de las independencias americanas.

En estos años vertiginosos, en un periodo que se extiende hasta 1814 y que está marcado por la insurrección antifrancesa, por la primera etapa de la revolución liberal, y por la entrada en vigor de la Constitución de Cádiz es cuando, según Juan Francisco Fuentes, se produce, en el contexto español, «el descubrimiento del pueblo como protagonista de la historia, con un hasta entonces insospechado

⁸ D. Domingos DO LORETO COUTO, *Desagravos do Brasil e Glórias de Pernambuco*, Río de Janeiro, Typ. da Biblioteca Nacional, 1904, p 226, cit. por Luísa RAUTER PEREIRA.

⁹ F. Borges DE BARROS, *Os confederados do Partido da Liberdade (subsídios para a história da conjuração baiana de 1798-1799)*, Bahía, Imprensa Oficial do Estado, 1922, cit. por Luísa RAUTER PEREIRA.

acervo de virtudes –valor, abnegación, patriotismo–, por parte de las élites sociales y culturales que dirigen la resistencia nacional contra los franceses».

En Portugal, 1808 marca igualmente, con la insurrección antifrancesa, un nuevo protagonismo público de «pueblo», abundantemente expresado por un magistrado del Estado absoluto que escribió, ya en 1811, una *História Geral das Invasões dos Franceses*, presentando las resistencias portuguesas a las invasiones como una verdadera gesta de la intervención popular. No obstante, el mismo autor no dejaba al mismo tiempo de alertar sobre los peligros de ese nuevo protagonismo, pues –escribe– «hace falta, lo mantendré siempre, conocer al pueblo; después de amotinado raras veces cede antes de que pasen sus primeros ímpetus; cuando, acostumbrado a dar la ley, no reconoce más límites a sus empresas»¹⁰.

Estas fechas configuran igualmente puntos de inflexión fundamentales en los usos del término pueblo en los territorios de la América hispánica. En realidad, la crisis de la Monarquía española pone en marcha procesos políticos que recurren a la aplicación del concepto de reversión de la soberanía al reino, de acuerdo con las concepciones pactistas del poder real, tornándose «los pueblos» sus principales depositarios.

Como señala Eugenia Roldán Vera para México, una vez roto el pacto entre el rey y sus pueblos, «los cabildos de las ciudades comienzan a jugar un papel político nuevo desde el momento en que deciden realizar ceremonias públicas para jurar lealtad al rey en defensa de la monarquía frente a la invasión napoleónica de la Península Ibérica».

Es lo que sucede, por ejemplo, en Caracas cuando el cabildo, reclamando para sí el papel de intermediario entre el rey y el pueblo, se distancia de las autoridades de la provincia y asume la defensa del soberano al lado del pueblo, o en Buenos Aires, donde el cabildo abierto de Mayo de 1810 invoca también «el concepto de reasunción del poder por parte de los pueblos», que llevó a la destitución del Virrey.

El viraje representado por la coyuntura de 1808-1810 en los usos singular y plural de pueblo no debe, sin embargo, ser entendida en un sentido unívoco. En la América hispanohablante, por más que haya sido general la reasunción del poder por el «pueblo» o por «los pueblos» por intermedio de los cabildos, no dejaron por ello de manifestarse y cruzarse diferentes concepciones de «pueblo», diseñando trayectorias políticas claramente diferenciadas que se harían más nítidas en los años 1810-1812. La Junta Provisional creada en Buenos Aires en mayo de 1810, por ejemplo, dirigió una circular a los «pueblos» manifestando su deseo de que éstos «recobrasen los derechos originarios de representar el poder, autoridad y facultades del Monarca». Sin embargo, Mariano Moreno, secretario de la Junta, prefería claramente el concepto de «soberanía popular» –que permitía fundamentar el derecho a la emancipación– al de «pacto de sujeción» –subyacente a

¹⁰ José Acúrsio DAS NEVES, *História Geral das Invasões dos Franceses em Portugal e da Restauração deste Reino*, Oporto, Ed. Afrontamento, 1984, 1ª ed. 1810-1811, vol. 2, p. 413, cit. por Fátima SÁ E MELO FERREIRA.

esta formulación– a pesar de haber recurrido al uso del término «pueblos» y a las doctrinas pactistas «para defender los recuperados derechos de los pueblos frente al Monarca». Parte de los líderes de esta primera Junta veían en la constitución de una nueva autoridad no sólo un simple cambio de gobierno, sino la posibilidad de construir un nuevo orden.

Pero lo que debe sobre todo ser tenido en cuenta es que, como escribió François-Xavier Guerra, «las Juntas insurreccionales españolas y las que los americanos intentan construir desde 1808 –consiguiéndolo en 1810–, formadas de resultas de levantamientos del pueblo urbano, más o menos movilizado por miembros de las élites, fundaron su legitimidad en la acción de ese pueblo y en su aprobación expresada a través de aclamaciones»¹¹. Un precedente que pesará fuertemente, en el futuro, en las prácticas políticas españolas y americanas.

En este contexto general, el mundo luso-brasileño se dibuja como excepción. Brasil, por el hecho de que, aunque estuviera marcado a partir de 1808 por la decisiva transformación política que representó la transferencia del rey y de la corte portuguesa a Río de Janeiro, dicho proceso no estuvo acompañado de un nuevo protagonismo público de los grupos populares ni de cualquier forma de llamamiento al pueblo como instancia legitimadora. En el caso de Portugal porque, si bien este país fue escenario de insurrecciones populares y de la constitución de Juntas de gobierno local, no asistió a una crisis de la monarquía semejante a la que se produjo en España, de modo que, por más que los centros de poder hubieran cambiado de continente, la monarquía permanecía intacta.

LA DOBLE CONTRADICCIÓN: PUEBLO/PLEBE Y PUEBLO/PUEBLOS

La imagen favorable de «pueblo» que se constituye en la coyuntura hispano-americana es reforzada en la España de las Cortes de Cádiz, donde se afirma la soberanía de la «nación» en contexto moderno y la del pueblo casi como sinónimo suyo. Las visiones más negativas relacionadas con el término tenderían, en este contexto, a ser eliminadas, llevando, en muchos casos, a la condena de expresiones peyorativas tales como «bajo pueblo», «plebe» y «canalla», que pasan a ser consideradas «impolíticas».

En este sentido, la integración de la diversidad social –y étnica en el caso de los espacios americanos– del universo popular en el concepto moderno de «pueblo» no dejará de marcar al mundo iberoamericano en su conjunto en el periodo posterior a las revoluciones liberales de la Península Ibérica y a las independencias americanas. A este propósito, el conflicto se manifestó de forma más o menos precoz según los países, pero no dejó de impregnar el horizonte de todas las nuevas experiencias políticas que se originaron entonces, ya fueran

¹¹ François-Xavier GUERRA, *Les avatars de la représentation en Amérique Hispanique au XIXe siècle*, Nuevo Mundo Nuevos Mundos, BAC, <http://nuevomundo.revues.org/document624.html>.

de monarquía constitucional como en España, Portugal y Brasil, ya asumieran la forma republicana que muy pronto será proclamada en los restantes espacios aquí considerados.

Ya en 1808 se discutía en México la exclusión del «pueblo ínfimo» de la ciudadanía, de la que se empezaban a debatir los contornos a propósito del tema de la soberanía, recurriendo a argumentos que más tarde se repetirán con varios matices: «El pueblo ínfimo, en ninguna nación verdaderamente culta, goza de este derecho de Ciudadano porque su rusticidad, su ignorancia, grosería, indigencia y dependencia necesaria en que se halla respecto a los hombres ilustrados y poderosos lo hacen indigno de tan excelente cualidad [...]»¹².

En el Río de la Plata encontramos también, desde muy temprano, configuraciones de la tensión relativa a la definición del término pueblo en el sentido político y en su dimensión social, ya presentes en las jornadas revolucionarias de abril de 1811. En esos días, después de que una parte de las tropas de la ciudad, junto con «hombres de poncho y chiripá» procedentes de los suburbios, se hubieran juntado en la plaza principal de Buenos Aires para exigir cambios en el gobierno, fue redactada una petición en nombre del «pueblo» y entregada al cabildo, reconocido como su legítimo representante. No obstante, como subrayan Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio, lo que estaba en juego era «quién integraba ese pueblo»; si tan sólo la «gente decente» o el conjunto de la población.

Tal como subraya Marcos Fernández en relación a Chile, puede considerarse que en la América hispánica en su conjunto, «a poco andar el proceso de emancipación, la división de la unidad pública, la inquietud popular y la ausencia de ilustración política del pueblo fueron representadas como las amenazas flagrantes al papel soberano de los pueblos».

Ezio Serrano, al referir las nítidas divisiones en el inicio del proceso emancipatorio entre republicanos y fieles a la monarquía en Venezuela, muestra cómo esas divisiones vienen a incluir el modo de concebir «el pueblo» y permitir que el vocablo fuese calificado de modo «positivo o negativo, aprobatorio o reprobatorio, dependiendo de la orientación o finalidad de la acción del pueblo», pudiendo fácilmente pasar de calificativos como «leal», «noble», «justo», «desinteresado», «aguerrido», «glorioso», a otros como los de «masa maleable», susceptible de ser conducida, guiada u orientada, corrompida o manipulada. Esas visiones dicotómicas podían llegar a expresarse por el establecimiento de una línea divisoria entre «pueblos sanos» y «pueblos insanos», o sea, aquellos que «se orientan y permiten ser orientados por demagogos carentes de toda virtud».

En el Río de la Plata pueden detectarse fenómenos semánticos paralelos que se cruzan con el uso mutante de pueblo y plebe en los sentidos político y social. La antinomia pasa, por ejemplo, por la contraposición, identificada también por Fuentes para España, entre «verdadero pueblo», considerado como «los vecinos,

¹² Melchor DE TALAMANTES, «Discurso filosófico dedicado al excelentísimo ayuntamiento de la muy noble, M. L. Y. é Ymp. Ciudad de México, capital del Reyno» (1808), *Documentos Históricos Mexicanos*, t. 2, pp. 448-464, cit. Eugenia ROLDÁN VERA.

la gente decente», y «plebe» o «bajo pueblo», que no debía confundirse con él. Sin embargo, la frontera entre uno y otro está lejos de ser fija y su línea se desplaza, en este como en otros contextos, en función del protagonismo público de los grupos populares y de su apoyo a los diferentes movimientos políticos.

En Brasil, más allá de la identificación que los diccionarios establecen entre «plebe» y «pueblo menudo», «gentuza» o «bajo pueblo», el «pueblo de la colonia», compuesto por negros mulatos y mamelucos, era considerado «racialmente impuro» e integrado por «criaturas desobedientes y en quienes no cabía confiar». Resulta significativo el hecho de que los líderes de la revuelta emancipadora de Pernambuco de 1817 tuvieran en el horizonte una sociedad «de clases nobles, de ‘hombres buenos’ [...] una república de propietarios que mantuviera las distinciones sociales básicas de la sociedad colonial, esto es, entre ‘hombres buenos’, plebe y esclavos».

En España, tal como en Portugal, durante el sinuoso proceso de implantación del liberalismo, entrecortado por sucesivos enfrentamientos con los partidarios del absolutismo, carlistas en España y miguelistas en Portugal, el término oscilará entre el «pueblo» fiel y primer defensor del trono y del altar de los absolutistas, generalmente campesino, y el «pueblo» de los liberales, cuyo arquetipo estaba más próximo a las clases populares urbanas. En Portugal, los partidarios del absolutismo oriundos de las capas populares que se manifestaban a favor de D. Miguel eran llamados despectivamente «desharrapados» y «canalla» por la prensa liberal, que evitaba así usar el término «pueblo» al referirse a ellos.

Del lado de los liberales en la Península Ibérica y de los republicanos en las Américas, el término pueblo estaba asimismo relacionado con la educación y la ilustración, en cuanto que ambas cuestiones eran entendidas como condiciones indispensables para el funcionamiento del régimen representativo y de la supervivencia del orden republicano. No es, ciertamente, por casualidad, que en los primeros años de régimen liberal en la Península Ibérica y de independencia en muchos de los nuevos países nacidos del desmembramiento de la antigua América española, se publicaran numerosos catecismos políticos y muchos periódicos destinados a ilustrar al «pueblo» y a formarlo cívicamente, numerosas obras en las que se procuraba hacer pedagogía del nuevo sentido liberal del término. Tampoco es casual que, a ambos lados del Atlántico, se multiplicaran los periódicos con títulos que incluían la palabra «pueblo», como *El Amigo del Pueblo*, *El Procurador del Pueblo* o *de los Pueblos* o *El Tribuno del Pueblo*.

La concepción de «pueblo» que había alimentado los movimientos que condujeron a la instalación de sistemas representativos a ambos lados del Atlántico y legitimado la ruptura con los antiguos regímenes va a enfrentarse, a partir de la estabilización política posterior a las independencias americanas y al triunfo de los regímenes liberales en la Península, en los años de 1820-1830, con el problema de la diversidad social que el término «pueblo» albergaba en otro terreno decisivo: el de las formas de ejercicio de la soberanía en general y de la capacidad electoral en particular.

La cuestión de la ampliación o la restricción del derecho de sufragio, como base del sistema representativo, y de los argumentos que la acompañan, es así un

útil punto de observación de las relaciones entre el sentido moderno del término «pueblo» y su sentido social, que remite también, en el espacio americano, al importante problema de las poblaciones no libres o de los grupos étnicos subordinados, como los individuos de origen africano y/o indígena.

En el Río de la Plata, la ley electoral no dejó de reflejar inflexiones que expresaban, al menos en parte, esa tensión. Los resultados oscilaron entre la ley de sufragio de 1821, que concedía el derecho de voto a «todo hombre libre mayor de 20 años», y la restrictiva redefinición que, en 1824, impuso la exclusión de «criados, peones, jornaleros, soldados de línea y vagos». En este contexto, resulta clarificador el argumento avanzado, según el cual, «por democrático que sea el gobierno republicano, nunca puede comprender a todos. Es indispensable excluir a todos aquellos que no tienen todavía una voluntad bastante ilustrada por la razón, o que tienen una voluntad sometida a la voluntad de otros»¹³.

En Perú existía, a comienzos de los años veinte, una preocupación comparable con el uso que los pueblos podían hacer del sistema representativo. En este sentido, se escribía, por ejemplo, a propósito de la temática electoral en el contexto de un proyecto constitucional: «[...] será la mayor fortuna del Perú que los pueblos tengan particular esmero en nombrar unos representantes capaces de hacerles su felicidad»¹⁴. Dentro de la concepción patricia del gobierno que François-Xavier Guerra atribuyó a las élites criollas, independientemente del régimen de sufragio establecido, el deseo de que el pueblo votara «a los mejores», o «a los más capaces de hacer su felicidad», significaría, en general, la esperanza de que les votaran ellas mismas¹⁵.

En Brasil, en los debates de la Asamblea Constituyente instaurada tras la independencia, el «pueblo» fue elemento clave: se discutió cuál sería el sistema político y administrativo adecuado al «pueblo independiente». En la discusión en torno al proyecto de ley sobre la organización de los gobiernos provinciales, que pretendía abolir las juntas de gobierno electivas formadas en el periodo de la revolución constitucional en Portugal y sustituirlas por una administración escogida en Río de Janeiro, el concepto presentó usos conflictivos. Para un grupo de diputados, el pueblo era capaz de ejercer la libertad política; para otro, «el pueblo» era incapaz, debiendo ser tutelado por las élites políticas de Río.

Visiones contrastadas de «pueblo», situadas en esta línea, van a conformar la división entre moderados y exaltados en la Península Ibérica, una división que comprendía el debate sobre el papel del «pueblo» en el régimen liberal a propósi-

¹³ Emilio RAVIGNANI, comp., *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, 1937, Casa Jacobo Peuser, t. II, p. 984, cit. Noemí GOLDMAN y Gabriel DI MEGLIO.

¹⁴ José Faustino SÁNCHEZ CARRIÓN, «Carta al editor del *Correo Mercantil, Político y Literario* sobre la forma de gobierno conveniente al Perú», 1822, en Fernando AYLLÓN DULANTO, ed., *Los Padres de la Patria*, pp. 60-69, <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>, cit. por Cristóbal ALJOVIN DE LOSADA.

¹⁵ François-Xavier GUERRA, *Les avatars de la représentation en Amérique Hispanique au XIX e siècle*, Nuevo Mundo Mundos Nuevos, BAC, <http://nuevomundo.revues.org/document624.html>.

to no sólo del régimen de sufragio, sino también de la existencia de otras formas de intervención, como la participación en las «sociedades patrióticas» o en la milicia cívica, así como, de forma más genérica, de la movilización «de la calle» contra los enemigos del régimen.

Más tarde, la alternancia entre moderados y exaltados llevará a formas retóricas de interpelación al «pueblo» y a la utilización frecuente de un lenguaje marcado por una cierta duplicidad. En este sentido, Juan Francisco Fuentes llama la atención sobre la existencia de periódicos afectos al liberalismo moderado que defienden insurrecciones populares contra los progresistas y de periódicos progresistas que invocan al pueblo de forma «ritual», con el único objeto de alcanzar el poder.

Alexandre Herculano, uno de los intelectuales portugueses más influyentes y representativos del diecinueve, publicista e historiador además de combatiente por la causa liberal durante la guerra civil que enfrentó a liberales y miguelistas en 1832-1834, expresó con meridiana claridad la frontera que, según él, separaba al «pueblo» de la «plebe». Esta distinción fue expuesta en un texto publicado en francés, en el que analizó la obra de Mouzinho da Silveira, el estadista que había producido la legislación que más radicalmente se orientaba hacia la abolición del Antiguo Régimen en el plano económico: «Quand je dis le peuple je n'entends pas parler de la populace qui ne réfléchissait point ; qui n'avait presque pas d'intérêts matériels ou moraux attachés aux mesures du cabinet Mouzinho qui journellement était prêchée, excitée, fanatisée par des moines. [...] Non, ce n'est pas de ces gens-là que je vous parle : j'en laisse le soin aux démocrates. Pour moi le peuple c'est quelque chose de grave, d'intelligent, de laborieux [...]»¹⁶. También aquí nos encontramos con la preocupación por distinguir «quién es quién» dentro de la masa del «pueblo», distinción que converge con la voluntad de establecer una línea divisoria entre «pueblo verdadero» y «falso pueblo», que encontramos en otras latitudes.

La condición de propietario y residente como exigencia para integrar el pueblo con acceso a la soberanía es subrayada en Venezuela en un escrito de Miguel José Sanz, donde se afirma: «pero este pueblo no es multitud, él se forma de los propietarios [...]; sólo el que posee y reside es parte del Pueblo, y en esa calidad tiene voz activa y pasiva, o tiene intervención en la formación de leyes y su ejecución»¹⁷.

¹⁶ Trad. libre: «Cuando hablo de pueblo, no me refiero al populacho que era incapaz de discurrir, que casi no tenía intereses materiales o morales relacionados con las medidas del gabinete Mouzinho, que diariamente era sermoneado, excitado y fanatizado por los monjes [...]. No, no es de aquella gente de quien os hablo: yo dejo que se ocupen de ella los demócratas. Para mí, el pueblo es serio, inteligente, laborioso [...]». Alexandre HERCULANO «Mouzinho da Silveira ou la révolution portugaise», *Opúsculos*, v. I, Lisboa, Editorial Presença, 1983, organización, introducción y notas de Jorge CUSTÓDIO y José Manuel GARCIA, 1ª ed., 1856, cit. Fátima SÁ E MELO FERREIRA.

¹⁷ Miguel José SANZ, *Teoría Política y Ética de la Independencia*, Pedro GRASES comp., Caracas, Ediciones del Colegio Universitario Francisco de Miranda, 1978, 1ª ed. 1810-1811, p. 551, cit. Ezio SERRANO.

Pero también son posibles otras líneas de demarcación. En 1821, en México, en un diario significativamente titulado *El Tribuno de la Plebe*, se decía que «según las luces y principios del siglo no debe haber distinción, porque todos los individuos de una sociedad, sea cual fuera su clase, están comprendidos en la palabra Pueblo, y ya no debemos admitir distinción alguna», lo que no obsta para que se establezcan dos categorías dentro del pueblo: «la plebe», es decir, «los hombres útiles como labradores, artesanos, mineros, arrieros y todos los que trabajan para mantener a otros», y «el populacho», formado por «los haraganes, pordioseros, petardistas, y gentes sin oficio que vegetan por esos mundos como zánganos de una colmena»¹⁸.

El camino que lleva a que, de la invocación urgente al «pueblo» como fuente de legitimidad política del periodo de las independencias de la América española, se pase a la desconfianza y al debate sobre quién puede incluirse en esa categoría-base del sistema representativo, que encontramos a continuación, tiene un claro paralelo, en ciertos contextos, en la conceptualización del plural «pueblos». No debe olvidarse, al hacer esa evaluación, que el grado de participación política de los pueblos, en el sentido pactista del término, se había fortalecido desde 1808. Como nota Eugenia Roldán Vera, la Constitución de Cádiz, una vez aplicada, contribuyó a fortalecer los antiguos «pueblos» al ampliar el número de municipios y sus atribuciones, y ello a pesar de haber establecido la noción liberal de «pueblo» como conjunto de ciudadanos iguales ante la ley.

En México, en los años de lucha independentista, los varios usos de «pueblo» serán movilizados tanto por los insurgentes como por los realistas. No obstante, el periodo que se extiende entre la independencia (1821) y la caída de Iturbide (1824) da cuenta no sólo de los desplazamientos de sentido del término «pueblos», sino también de la ambigüedad entre plural y singular. Iturbide se corona a sí mismo emperador con la ayuda del ejército y un fuerte apoyo del «pueblo», pero será, sin embargo, derribado por «los pueblos», en el sentido pactista de provincias, ciudades, villas y pueblos. Entre los argumentos evocados en aquella ocasión estaba el de que «la voluntad de un individuo, o de muchos sin estar expresa y legítimamente autorizados al efecto por los pueblos, jamás podrá llamarse la voz de la nación»¹⁹.

El conflicto entre soberanía de los «pueblos» y soberanía del «pueblo» marcará las tres décadas siguientes y el federalismo vendrá a ser defendido como el sistema en que «cada estado es libre y soberano», por lo que «es el más conforme a los derechos de los pueblos». El plural será usado también en la retórica de los pronunciamientos militares que se sucederán, legitimándose a través de la reacción de los «pueblos oprimidos», de quienes el ejército sería el sustentáculo.

¹⁸ *El Tribuno de la Plebe*, 1821, cit. Eugenia ROLDÁN VERA.

¹⁹ Antonio LÓPEZ DE SANTA ANNA y Guadalupe VICTORIA (1822): *Plan ó indicaciones para reintegrar á la Nación en sus naturales, é imprescriptibles derechos y verdadera libertad, de todo lo que se halla con escándalo de los pueblos cultos violentamente despojada por D. Agustín de Iturbide, siendo esta medida de tan extrema necesidad, que sin ella es imposible el que la América del Septentrion pueda disfrutar en lo venidero una paz sólida y permanente*, Veracruz, 6 diciembre 1822, cit. Eugenia ROLDÁN VERA.

Otras regiones de Hispanoamérica fueron igualmente afectadas, durante el periodo de las independencias, por la contradicción derivada de la aspiración a crear un Estado con base en la unidad de la nación –y en el principio de que en ella residía la soberanía, como unidad indisoluble– y el deseo de autonomía de ciudades o provincias que remitía al uso del plural «pueblos». Proyectos y prácticas de corte federal y confederal procuraron regular esta tensión.

En el Río de la Plata, dicha contradicción llevaría en 1820 a la disolución del poder central y a la organización de las provincias en estados autónomos que se dotaron de constituciones provinciales en las que se reconocía, sin embargo, el principio de la soberanía del «pueblo» y del gobierno popular-representativo. Expresión del cruce entre viejos y nuevos usos y sentidos, la concepción de «pueblo» como cuerpo político natural y jerarquizado no dejó, a pesar de todo, de persistir en algunas de las asambleas así creadas. La idea de un «pueblo» único para el conjunto del territorio de la República se fortalecerá durante la vigencia del Pacto Federal, instaurado después de 1831, pero sólo la Constitución de 1853 consagrará la coincidencia entre pueblo y nación. El plural pueblos sólo será completamente apartado del texto constitucional en 1860.

En el territorio de Venezuela, los términos pueblo y pueblos se enfrentan de forma compleja en articulación con la oposición entre monárquicos y republicanos. Según Ezio Serrano, «el sentido plural se actualiza por la necesidad de recuperar o restaurar un orden político que tradicionalmente concebía la monarquía como una pluralidad de pueblos vinculados por un pacto establecido con el rey». Al mismo tiempo, el plural también era usado por los realistas, cuando se referían a la relación con España, como a «los sagrados vínculos de unos pueblos que habían sabido darse las manos a través de todo el océano». Si bien el plural continuará siendo utilizado en los territorios bajo control realista, los «patriotas» también defenderán la unión con Nueva Granada como «un voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas repúblicas»²⁰. Tras el fracaso del proyecto de unificación, la convocatoria a elecciones para el congreso de 1830 será dirigida «a los pueblos de Venezuela», pero el singular se irá afirmando con el propósito de presentar una «Venezuela unida», hasta llegar, a mediados de siglo, al sintagma «pueblo venezolano».

En Perú, el uso del singular y del plural se presenta de forma más indistinta y menos conflictiva que en los casos anteriormente citados. El general San Martín se dirige a los «pueblos del Perú» y justifica el protectorado en términos fuertemente providencialistas y paternalistas, interpretando las manifestaciones de apoyo de que es objeto como expresión de la «voluntad de los pueblos», produciendo imágenes en que se mezcla la del «pueblo soberano» con la del líder fundador de un nuevo régimen político. También Bolívar fue descrito como «padre de los pueblos». En el debate constitucional de la Confederación Perú-Boliviana se defendía que «los pueblos» disponían de soberanía para reorganizarse territorial y

²⁰ *Memorias del General O'Leary*, Caracas, Ministerio de la Defensa, 1981, vol. XVI, p. 225, cit. EZIO SERRANO.

jurídicamente, con un claro recurso a las doctrinas del derecho natural como quedó expreso en un periódico de Cuzco, favorable a la Confederación, donde se afirmaba: «los pueblos asumen su soberanía y su primitiva libertad»²¹.

En Brasil, tras la independencia proclamada en 1822 bajo la égida de D. Pedro, el heredero del trono portugués que se convierte en emperador del nuevo Estado, también el federalismo estará al orden del día, expresándose la hostilidad al centralismo a través de importantes revueltas en las provincias. En Pernambuco, en 1824, tiene lugar un movimiento claramente republicano y marcado por el ideal federativo, que contó con una participación visiblemente mayor de estratos populares, negros libertos y mulatos, de lo que había ocurrido en la revuelta de 1817. En cambio, el plural «pueblos» no parece haber sido conceptualizado, en este contexto, en términos similares a lo que ocurrió en la América española en apoyo de las propuestas federalistas.

Más tarde, ya después de la caída de D. Pedro, acusado de autoritarismo y de mantener una relación preferencial con las élites portuguesas, se registran otros movimientos revolucionarios separatistas, como sucedió en Río Grande en 1836 y en Bahía en 1837, con el movimiento conocido como «Sabinada», por el nombre de uno de sus dirigentes, Francisco Sabino da Rocha Vieira. En el movimiento de Río Grande, que llevó a la proclamación de una república autónoma, el concepto de pueblo aparecía asociado a la lucha universal por la libertad, a las identidades regionales y al proyecto federalista. En la «Sabinada» se defendía la soberanía y la libertad del pueblo pero no se incluía a los esclavos; sus líderes se dividieron por el temor a que la ola revolucionaria pudiera extenderse a la numerosa población no-libre que, apenas dos años antes, había desencadenado una importante revuelta.

En 1839, otro movimiento, la «Balaiada», tiene lugar en la provincia de Maranhão. Se trató de una revuelta popular de grandes dimensiones contra las autoridades provinciales, que fue aprovechada por los liberales para combatir a los conservadores que detentaban el poder. Sin embargo, la intervención de la «plebe» en favor de los liberales terminará por conducir a la unión de estos últimos con los conservadores, que se encargaron de reprimir a los rebeldes. Un político conservador de la provincia deploraba la acción sanguinaria de una «raza cruzada de indios, blancos y negros a la que llaman zambos [...]»²² ilustrando, una vez más, en qué medida la diferenciación étnica concurría con la diferenciación social como obstáculo a una visión unificada de pueblo en Brasil.

Las guerras de independencia hicieron que en los nuevos países de la América hispánica, el ejército, su protagonista, fuera elevado frecuentemente a la categoría de depositario de la voluntad del pueblo o de los pueblos o como su fiel representante. En Nueva Granada, por ejemplo, la tensión entre pueblo y pueblos, que

²¹ *El Pacificador del Perú*, 13-VI-1835, cit. Cristóbal ALJOVÍN DE LOSADA.

²² Domingos José GONÇALVES DE MAGALHÃES, *Memória Histórica e Documentada da Revolução de Província do Maranhão. Desde 1839 até 1840*, São Paulo, Siciliano 2001, p. 21, cit. Luísa RAUTER PEREIRA.

había sido central en la guerra civil conocida como «la Patria Boba» (1812-1814), parece haberse diluido precisamente a través de la afirmación de la fuerza armada, del ejército considerado como «espada del pueblo», fruto del papel desempeñado en la guerra motivada por la tentativa de reconquista española (1814-1816). Según Margarita Garrido y Martha Lux Martelo, «en cierta forma el ejército reemplaza al pueblo, los estados mayores a los congresos y en éstos no se representan regiones particulares». También en México los pronunciamientos militares se harán en nombre de «los pueblos» y se autojustificarán retóricamente argumentando el mal uso que el gobierno central habría hecho de la soberanía que los estados o ciudades habían delegado en él. Así, cuando se constata que los representantes de los estados reunidos en congreso «han contrariado los deseos de los pueblos», el ejército, «que siempre ha sido el sostén de los derechos de los pueblos», se levanta contra el gobierno en nombre de la «voz popular»²³. En Perú no resulta inusual que los caudillos afirmaran detentar una doble representación, apareciendo ante la opinión pública no sólo como representantes de la voluntad del pueblo, de los pueblos o de la nación peruana, sino también del ejército, siendo el binomio ejército-pueblo unido contra los enemigos de la patria una imagen fuerte de los tiempos revolucionarios, como también lo fue la del «pueblo en armas» que recobra su soberanía.

NUEVOS RUMBOS A MEDIADOS DEL SIGLO

En los años cuarenta percibimos, con mayor o menor intensidad –conforme los contextos de cada uno de los países considerados, caminos de transformación que remiten a un amplio abanico de circunstancias, entre las cuales sería posible destacar la afirmación de tendencias democráticas o democratizantes entre las élites políticas–, una mayor socialización de las capas populares y una mejor integración de algunos de esos sectores en el universo político y semántico de la modernidad. El surgimiento de nuevas configuraciones sociales del pueblo, designadas con nuevos términos, como «clases trabajadoras», «obreras» o «proletarias», acompaña ese movimiento, con el cual en ocasiones se entrecruza.

En España, aunque la Década moderada (1844-1854) haya procurado reservar el régimen parlamentario a los propietarios con exclusión de las clases populares, no fue posible evitar el eco de las revoluciones europeas de 1848. Éstas favorecieron, por ejemplo, la creación en 1849 del Partido Democrático, que estará en el origen del viraje progresista de 1854, en el curso del cual el término «pueblo» se verá revitalizado y de donde emergerán «nuevos discursos sociales y nuevas formas de conflictividad propias de una sociedad en plena transformación».

En Portugal, el término pueblo se inscribirá en el discurso público con una nueva vitalidad y amplitud semántica en esos años, a partir de la eclosión, en 1846, en el norte del país, de una revuelta rural que provocaría, por un lado, la caída del

²³ LÓPEZ DE SANTA ANNA, *Pronunciamiento de Perote*, 1828, cit. Eugenia ROLDÁN VERA.

gobierno conservador que había subido al poder cuatro años antes, y por otro, la restauración de la Carta Constitucional. Esta revuelta, iniciada en la provincia de Minho, en el norte del país, fue bautizada con el nombre de «Maria da Fonte», el nombre de una hipotética cabecilla de las mujeres que protagonizaron los primeros tumultos que contestaban las leyes sanitarias que prohibían el entierro de los muertos en las iglesias. La revuelta se politizaría gracias al encuadramiento de la oposición «setembrista», inspirada por el radicalismo, lo que condujo a una nueva guerra civil conocida como «la Patuleia» –una designación cuyo origen se presta a controversias, pero que desde muy temprano fue considerada como una derivación del término «pata-ao-léu» (pierna al aire)–. Este término aparece también poco antes o poco después en las fuentes brasileñas, colombianas o españolas de la época. Así, durante las «bullangas» de los treinta y cuarenta, la palabra *patuleia* se aplicaba al revoltoso populacho urbano de Barcelona.

«Pueblo en tumulto», «motín del pueblo», «motín popular», «revolución popular» y, durante la guerra civil, «fuerzas populares», son expresiones de uso generalizado en este periodo, que dan prueba de la revitalización del uso del término y que, en algunos casos, se consagraron en el discurso político, como sucedió con «revolución popular», a la que la oposición «setembrista» particularmente recurrió²⁴.

La guerra civil de la Patuleia será un momento fuerte de convivencia entre varios sentidos del vocablo pueblo en Portugal. En ella se constituirá, también, el caldo de cultivo del cual emergerán nuevos sentidos y direcciones del término que tenderán a afirmarse poco después, en el rescoldo de la derrota de las fuerzas de la oposición. Los nuevos discursos sociales sobre el pueblo pueden ser ilustrados con la publicación, en 1850, del periódico *O Eco dos Operários* y con la creación del Centro Promotor dos Melhoramentos das Classes Laboriosas, así como con la publicación, en España, durante el Bienio Progresista, del periódico *El Eco de la clase obrera*, citado por Juan Francisco Fuentes.

En Brasil, el término «patuleia» existe también, y será usado peyorativamente como sinónimo de «plebe», en un contexto político profundamente marcado por el enfrentamiento entre exaltados y moderados, para quienes la exclusión de la «plebe» del sistema político era incuestionable. La visión de los liberales no era, con todo, radicalmente diferente. Un político de Maranhão que había participado en movimientos rebeldes en la década de los 30, apoyando la «Balaçada», caricaturizaba la participación popular en elecciones diciendo que, en esos días, se asistía en la ciudad a la «aparición de figuras desconocidas y extrañas, que invaden y pasean de continuo las plazas, calles, callejones y travesías, todos o la mayor parte pertenecientes a la clase conocida por la designación general de patuleia, que quiere decir pueblo en la acepción de plebe o chusma»²⁵.

²⁴ Para un debate muy clarificador sobre los sentidos de las categorías semánticas del «desorden», ver Pablo SÁNCHEZ LEÓN «Moral origins of the social: on the emergence of disorder as a conceptual field in Spanish modernity» http://www.itb.itu.edu.tr/anchorage/conference_papers.html

²⁵ João Francisco LISBOA y José MURILO DE CARVALHO, *Jornal de Timon: partidos e eleições no Maranhão*, São Paulo, Companhia das Letras, 1995, p. 193, cit. Luísa RAUTER PEREIRA.

No obstante, en el transcurso de la «revolución Praieira», que se desató en Pernambuco en 1848, se publicó un «Manifiesto al Mundo» en que se reivindicaba el «voto libre y universal del pueblo brasileño» y el «derecho universal al trabajo»²⁶. Según Luísa Rauter Pereira, en el movimiento resonaban también los ecos de la revolución francesa de 1848 y del ideario del socialismo utópico.

En Nueva Granada se asiste, a finales de los años 30 e inicios de los años 40, a la fundación de «sociedades de artesanos» o de «artesanos y agricultores progresistas» destinadas a fomentar la instrucción del «pueblo» en sus derechos y deberes y en los principios del gobierno popular representativo. En 1847 fue fundada una «Sociedad Democrática de Artesanos» que se empeñó en llevar al poder a José Hilario López, a quien consideraba un «verdadero hijo del pueblo»²⁷. La elección de José Hilario López, en 1849, apoyado por la Sociedad Democrática de Artesanos, representaría un punto de inflexión en la experiencia política popular, que la registró como un ejercicio de soberanía. Su elección estuvo, según un testigo presencial, acompañada de gritos de «¡Viva López!» y «¡Viva el pueblo soberano!»²⁸.

En el programa de otra sociedad, «Sociedad Democrática de Artesanos de San Gil», llamada de Obando, se consideraba que sólo había dos clases: «la de los nobles» «hombres fuertemente adheridos a su nobleza, títulos, prerrogativas, riqueza, vanidad, orgullo y descomunal soberbia» y la de «los demás hombres de distintos colores, cuya masa se ha llamado hasta hoy el bajo pueblo [...]»²⁹. Se expresaba así, de nuevo, una visión binaria de la sociedad que el avance de una conceptualización de pueblo que integraba una clase intermedia entre clases «nobles» y «plebe» ya había cuestionado.

El orden conservador anteriormente instalado también desencadenó en Chile levantamientos locales como manifestación de descontento. En 1851 Santiago Arcos, un miembro de la «Sociedad de la Igualdad», protagonista de un levantamiento derrotado por el gobierno, denunciaba una situación política en que soldados, milicianos, mineros, labradores, estibadores y campesinos habían «gozado de la gloriosa independencia tanto como los caballos que en Chacabuco y Maipú cargaron a las tropas del rey»³⁰. La enumeración de las formas de trabajo ejercido por los hombres del pueblo expresa a las claras una evolución semántica del tér-

²⁶ Amaro QUINTAS, *O Sentido Social da Revolução Praieira*, Río de Janeiro, Civilização Brasileira, 1967, p. 57, cit. Luísa RAUTER PEREIRA.

²⁷ Carmen ESCOBAR RODRÍGUEZ, *La revolución liberal y la protesta del artesano*, Bogotá, Fondo Editorial Suramericana Escobar, 1990, anexo 5, cit. Margarita GARRIDO OTOYA y Martha Lux MARTELO.

²⁸ José María CORDOBEZ MOURE, «La ruidosa elección de José Hilario López», *Reportaje de la Historia de Colombia*, t. 1, Bogotá, Editorial Planeta, 1989, pp. 423-429. cit. Margarita GARRIDO OTOYA y Marta Lux MARTELO.

²⁹ FRANCISCO GUTIÉRREZ SANIN, *Curso y discurso del movimiento plebeyo 1849/1854*, Bogotá, El Áncora Editores, 1995, cit. Margarita GARRIDO OTOYA y Martha Lux MARTELO.

³⁰ Santiago ARCOS, «Carta a Francisco Bilbao», 1852, Cristián GAZMURI, *Carta a Francisco Bilbao y otros escritos*, Santiago de Chile, Ed. Universitaria, 1989, cit. Marcos FERNÁNDEZ LABBÉ.

mino que lo conduce a una identificación con la esfera de los pobres y de los trabajadores, como nota Marcos Fernández. Del pueblo así entendido, rehabilitado por la instrucción, se esperaba la regeneración del orden político vigente.

Otro rumbo a considerar en los caminos ensayados en aquellos años de viraje sería el de la aproximación entre pueblo y nación en los nuevos países que emergieron de la desagregación de los imperios ibéricos. El término nación se contaba ya, a finales del siglo XVIII, entre los significados de pueblo registrados en los diccionarios y pasaba, también él, por profundas transformaciones de sentido. La asociación entre ambos términos parece configurarse aún de forma relativamente restringida pero en progreso, concomitantemente con la afirmación del singular pueblo en sentido territorial como sustituto del plural pueblos.

Hay que subrayar la utilización de sintagmas como «pueblo brasileño» o «pueblo venezolano», entre otros, aparte del caso, ya citado, de la fórmula: «Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina», incluida en la Constitución de 1860, que sustituye a la de «Nos, los representantes del pueblo de la Confederación Argentina» de la Constitución de 1853. Se trata de otra dirección a tener en cuenta que, por más que no parezca todavía estabilizada, merece ser señalada por lo que anuncia en términos de construcción de una nueva confluencia entre los términos pueblo y nación, ambos objeto de una intensa resemantización a lo largo del periodo objeto de análisis.

En el contradictorio itinerario seguido por la pareja pueblo/pueblos en el mundo iberoamericano a lo largo de los cien años que hemos procurado seguir, dos movimientos esenciales deben, pues, ser destacados: el primero, que nos remite a nuestro punto de partida, subraya la centralidad que la modernidad política atribuyó al viejo término pueblo, confiriéndole un papel crucial como instancia de legitimación de las nuevas configuraciones del poder político; el segundo, se expresa en el camino que condujo a este vocablo de un significado plural a un significado cada vez más unívoco y abstracto que tornará su uso conflictivo tanto en relación a sus sentidos sociales como a su utilización plural.

Mucho queda aún por decir sobre las permanencias, los viejos usos que resisten y se adaptan, se cruzan con los nuevos y continúan impregnando los núcleos tocados por aquello a lo que llamamos la modernidad. También en ese sentido, como término en que cristalizan múltiples significados en conflicto, el término pueblo merece, verdaderamente, en la perspectiva koselleckiana, el estatuto de concepto y de concepto-clave.